

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF: EXON.ALIM. 2021-00277

NOTIFICADO POR ESTADO No. 035 DEL 1 DE MARZO DE 2023.

En consideración al informe secretarial que antecede y en virtud del escrito presentado por el señor JULIO CESAR GARCIA RIVERA (archivo 24), relativa a la solicitud de terminación por pago de la obligación que referencia con los radicados Nos. 2003-00367 y 2021-00277 de ELVIA CRISTINA DELGADO RODRIGUEZ y LUISA FERNANDA GARCIA DELGADO contra JULIO CÉSAR GARCÍA RIVERA, se le pone de presente al citado que **i)** el expediente con radicado 2003-00367, fue enviado a los Juzgados de Ejecución para Asuntos de Familia desde el 25 de enero de 2014, correspondiéndole e conocimiento al Juzgado 1° de Ejecución de Familia de Bogotá; **ii)** el proceso con radicado No. 2021-00277 se encuentra rechazado mediante auto proferido desde el 12 de mayo de 2021 (archivo 17).

En consecuencia, no es procedente dar trámite a la solicitud presentada por el señor JULIO CESAR GARCIA RIVERA, por las razones antes expuestas; no obstante, se ordena que por secretaria se remita la comunicación al Juzgado 1° de Ejecución de Familia de Bogotá, para los fines pertinentes. Comuníquese esta decisión al memorialista por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59824615a6f0f17686262cc1dfa8b7e081da810998519d7f5f063b04de41f7c1**

Documento generado en 28/02/2023 04:19:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**